

En la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, establece en el Eje gubernamental Desarrollo Ordenado y Sostenible, en la Línea estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad; objetivo, Objetivo 5.2. Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado; estrategias y líneas de acción. – Estrategia 5.2.3. Impulso a la educación y capacitación para la Sustentabilidad.

En la actualización del Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible 2019-2024, línea Estratégica 5.2 Preservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural; objetivo 5.2.3: Promover en la población de 5 años más del Estado, la educación y capacitación sobre los recursos naturales y su uso sustentable. Asimismo, en el Programa Presupuestario P006 Gestión integral de la biodiversidad que tiene como fin: Contribuir a lograr una adecuada gestión y recuperación de los ecosistemas, mediante la preservación y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural; propósito: El patrimonio natural del estado de Guanajuato se preserva y aprovecha de manera sustentable; y componente: Intervenciones educativas ambientales para la sustentabilidad realizadas. En el Manifiesto por la Grandeza Ambiental en el apartado de Más educación ambiental para Guanajuato se tiene contemplado en el punto número 5. Incrementar el alcance de la educación ambiental a través de esquemas formativos multiplicadores de promotores ambientales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 05/2023

Artículo Único. Se reforman los artículos 5, fracciones I y II ; 8; 12, párrafo segundo; 13, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafo segundo; 15, apartado B); 16, apartado B); 17, fracción II; y 18, apartado B); todos del Acuerdo Secretarial 10/2022, mediante el cual se expedieron las **Reglas de Operación del Programa QC0089 Más Educación para el presente y futuro sustentable de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Vigésima Parie, del 31 de diciembre de 2022, para quedar en los siguientes términos:

«Objetivos ...

Artículo 5. Son objetivos específicos ...

- I. Formar y capacitar a jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior en lo educación ambiental para la sustentabilidad; y
- II. Fortalecer la educación ambiental para la sustentabilidad de los docentes, a través del acceso a la plataforma virtual que otorgará la persona objetivo que resulte beneficiaria del Apoyo del Programa.

Población ...

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 10 jóvenes formados y capacitados en educación ambiental para la sustentabilidad y que reciben el

Apoyo del Programa; y, 1 persona objetivo que recibe el Apoyo del Programa para otorgar el acceso a la plataforma virtual a docentes de educación básica, media superior y superior en el Estado.

Modalidades ...

Artículo 12. El apoyo del ...

También son Apoyos del Programa de transferencia de recursos por la cantidad de \$263,000.00 M.N. (doscientos sesenta y tres mil pesos 00/100) destinados a la persona con objetivo que cumpla los requisitos establecidos y resulte seleccionada de conformidad con los criterios de elegibilidad aplicables.

La unidad administrativa ...

Metas ...

Artículo 13. Programa tiene ...

I. Capacitación de jóvenes ...

La meta física son hasta 500 promotores formados y capacitados en educación ambiental, de los cuales 10 recibirán el apoyo del Programa acorde al procedimiento previsto en las presentes Reglas de Operación.

II. Proporcionar a los ...

La meta física son hasta 1000 docentes con acceso a la plataforma virtual, otorgado por la persona objetivo que resulte beneficiaria del apoyo del Programa.

Las metas del ...

Procedimiento...

Artículo 15. Para que las ...

A) ...

B) Personas objetivo que cuentan con plataforma virtual:

I. a VI. ...

Criterios...

Artículo 16. Son criterios de ...

A) ...

B) Para las personas objetivo:

I. a III. ...

Programación...

Artículo 17. El proyecto de ...

El monto del ...

A) ...

B) Persona objetivo que otorgará el acceso a la plataforma virtual con material audiovisual de educación ambiental: \$263,000.00 M.N. (doscientos sesenta y tres mil pesos 00/ 1 00)

El presupuesto del ...

Métodos ...

Artículo 18. Son métodos de ...

A) ...

B) Persona objetivo que otorgará el acceso a la plataforma virtual con material audiovisual de educación ambiental:

I. a IX »

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publicación del Acuerdo

Artículo Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 11 de agosto del 2023.